

REQUISITOS PARA OPERAR CON EL BANCO (PERSONAS FÍSICAS)

En cumplimiento del marco legal, de acuerdo a disposiciones del Banco Central del Uruguay, en el Banco de la República Oriental del Uruguay estamos implementando procedimientos orientados a profundizar el conocimiento de nuestros clientes.

Para dar cumplimiento a estas disposiciones, nuestra política de conocimiento del cliente busca que los mismos sean identificados adecuadamente, de forma de poder establecer eficientemente su perfil financiero, requiriendo a toda persona física o jurídica que solicite ser aceptado como cliente del Banco, el cumplimiento de ciertos requisitos y proporcionar información suficiente a solicitud de la Institución.

Este material detalla la documentación que le será requerida a las personas físicas, la cual requiere la Solicitud de Vinculación Comercial para Personas Físicas, que debe ser completada y entregada en el Banco junto con la documentación indicada.

Documentación básica a presentar:

Documento de identidad (original y fotocopia)

Para el caso de extranjeros se requerirán dos documentos válidos y vigentes que contengan fotografía.

Constancia de domicilio (factura o recibo a su nombre, en el cual conste el domicilio).

Comprobante de ingresos. De tratarse de estudiantes, desocupados, amas de casa y otros que no posean ingresos propios, deberán justificar con documentación el volumen que acreditarán regularmente en sus cuentas.

Estado de Responsabilidad Patrimonial

▪ Sin certificación notarial

▪ Con certificación notarial

El Banco República podrá solicitar otra documentación complementaria, en cumplimiento de la normativa del Banco Central del Uruguay.

Para el caso de personas vinculadas como Integrantes, Directores, Representantes, Administradores, Mandatarios y/o Apoderados de Personas Jurídicas, sean o no residentes, no se exigirá comprobantes de ingresos propios en tanto operen solamente con fondos pertenecientes a la Persona Jurídica.

De existir apoderados, mandatarios, representantes o autorizados para operar a nombre del titular

- Documentación que acredite la existencia de la relación.

- Requisitos completos de Aceptación de estas personas, de corresponder.

Productos o Servicios dirigidos a Personas Físicas que requieren documentación adicional.

Crédito Social

Por requisitos adicionales, información disponible en www.bancorepublica.com.uy, o consulta a Ejecutivos de Negocios en todas las Dependencias.

Crédito al Consumo y Compra y/o refacción de vivienda:

- Solicitud
- Estado de Responsabilidad del cliente y/o de los garantes o mancomunados, de corresponder.
- Crédito al Consumo a partir de U\$S 6.000 o su equivalente en otras monedas, requiere la constitución de garantía real con su correspondiente seguro de incendio.
- Historia Laboral (BPS) o su equivalente, dependiendo del Organismo Previsional, justificando por lo menos dos años consecutivos de aportes a la fecha de la solicitud (este requisito es exclusivo para el producto de Compra y/o Refacción de Vivienda, no así para Crédito al Consumo).
- Compra y/o Refacción de Vivienda requiere garantía Hipotecaria del inmueble objeto de la adquisición, con seguro de vida e incendio con cesión de derechos a favor del BROU.

Cuentas Corrientes:

- Solicitud
- Referencias comerciales, profesionales y bancarias (en la solicitud).
- Estado de Responsabilidad patrimonial, certificado por Escribano Público.

Débito Automático de Facturas (CuentaBrou): Original y fotocopia de las facturas correspondientes.

Cuentas para el cobro de Sueldos (cuya apertura no se realice en forma centralizada): Último recibo de sueldo.

Cuentas para el cobro de Pasividades (cuya apertura no se realice en forma centralizada): Último recibo de pasividad o Comprobante de tramitación de la pasividad.

Cuentas para el pago a Proveedores que no sean personas jurídicas (cuya apertura no se realice en forma centralizada): Comprobante emitido por la empresa pagadora.

Cuentas para el cobro de pensiones alimenticias: Orden del Juzgado de apertura de la cuenta.

Cuentas Ayuda (para el financiamiento de tratamientos médicos en el exterior): Carta de solicitud de apertura, Historia clínica, y Certificado del médico tratante en el que conste que el tratamiento no es realizable en el País (este último visado por el MSP).

El Banco se reserva el derecho de solicitar documentación adicional.

TODAS LAS ACTUACIONES NOTARIALES REFERIDAS DEBERÁN SER REALIZADAS POR ESCRIBANO QUE TENGA SU FIRMA REGISTRADA EN EL BANCO.